

Quillota, 11 de Febrero de 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

2253

D.A. NUM: /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°228/2020 de 28 de Enero de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa de "**SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS**", a la Empresa que se mencionara en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio, para realización de feria, la cual dará cumplimiento al Proyecto "La Palma Trabaja Unida por la Salud y la Cultura", según Programa de Participación Ciudadana en la Atención Primaria.

El fundamento de esta solicitud se basa en lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48 de 28 de Enero de 2020, emitido por el Jefe de Finanzas (s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Requerimientos/Certificación Presupuestaria N°806 de 30.10.2019;
5. Cotización del Proveedor;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo de "**SERVICIO DE ARRIENDO DE JUEGOS**", para realización de feria, la cual dará cumplimiento al Proyecto "La Palma Trabaja Unida por la Salud y la Cultura", según Programa de Participación Ciudadana en la Atención Primaria, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	JUAN PABLO EGAÑA ARCE JUEGOS EDUCATIVOS E.I.R.L.
RUT Nº	76.739.428-4
FONO	+56 9 61205443
DOMICILIO	Pje. El Maño # 54. Villa Plaza de Olmué
INSPECTOR TECNICO	Patricia Romero Díaz, Directora de CESFAM La Palma o quien la subrogue.
MONTO CON I.V.A.	\$ 300.000.- Impuesto incluido.
FECHA DE EJECUCION	Viernes 21 de febrero de 2020 (Dado lo apretado de las fechas y la premura para la rendición es que se realizará solo una Feria Masiva. Se contempla que los juegos puedan tener mayor presencia en la actividad ya que la idea es realizar la feria durante todo el día, utilizando los tiempos de las tres jornadas indicadas en requerimiento y cotización, en una sola extensiva.)
MODALIDAD	Orden de compra

Red Municipal de Centros de Salud

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 1 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** CESFAM La Palma.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con él envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-